



Referencia:	2022/6750K
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“21. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/6750K.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL Y UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL

Visto el programa de carácter temporal “Colaboración entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros sistemas de Protección Social e Iniciativa Social, para potenciar el trabajo en Red”, elaborado por la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que pretende ensayar métodos de colaboración y de trabajo en red entre los distintos actores, como instrumento para promover la cohesión social en un territorio, realizando un trabajo integral en el que se coordinen mejor los recursos, especialmente cuando estos se dirigen a la población más vulnerable.

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de realización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, entre otras, las previstas en la letra e), esto es, “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, así como el artículo 27 que recoge que “el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los municipios el ejercicio de entre otras, la siguiente competencia contenida en el apartado c) prestación de los servicios sociales.

Considerando la notificación procedente de la CARM (con registro de entrada nº 2022009889) consistente en la Resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Murcia, por importe total de 126.258,00€ para el desarrollo del proyecto Albura, para la dinamización de la red alhameña de acción para la inclusión social, cuyo periodo de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ejecución está establecido inicialmente entre el 3 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Vista la necesidad plasmada en el informes de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre incorporar un/a Trabajador/a Social y un/a Educador/a para el desarrollo del citado programa, con una duración desde el 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de desarrollar las acciones que se detallan dentro del programa para la creación de espacios de cooperación entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red, y asimismo, visto el informe complementario de fecha 12 de septiembre de 2022, donde se refieren las acciones concretas a desarrollar.

Considerando los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente Lista de Espera constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Trabajador/a Social, aprobada por Resolución núm. 2.861, de 22 de junio de 2021, así como la vigente Lista de Espera constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Educador/a Social, aprobada por la Resolución núm. 2022001141, de fecha 15 de marzo de 2022.

Y considerando la regulación de la gestión de ambas listas de espera fijada en la Base Octava de las bases específicas, con remisión a la Base Décima, punto 2, de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM Núm. 16, de 21 de enero de 2020.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 12/09/2022, con nº de referencia 2022/606 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Cooperación entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y Otros Sistemas De Protección Social e Iniciativa Social para potenciar el trabajo en red”, con una duración prevista desde el 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Trabajador/a Social y un puesto de Educador/a Social, a jornada completa, durante el periodo comprendido desde el 01-10-2022 al 31-12-2023, para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado “Cooperación entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y Otros Sistemas De Protección Social e Iniciativa Social para potenciar el trabajo en red”.

El puesto de **Trabajador/a Social** tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 567,21€; Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica.

El puesto de **Educador/a Social** tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 567,21€; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la Lista de espera para cubrir plazas o puestos de Trabajador Social y de la Lista de espera para cubrir plazas o puestos de Educador/a Social, debiendo realizarse los avisos de oferta a los/las interesados/as en los términos determinados en la Base Décima, punto 2, de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM Núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Cuarto.- Facultar al Concejal delegado de Personal y Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha que figura en la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos

Digitally signed by FELIPE GARCIA
PROVENCIO - DNI 77542204G
Date: 2022.09.14 15:27:33 CEST